

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Éste es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 diciembre 1914)

#### SECCION CUARTA

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**Impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos consignados en presupuestos provinciales y municipales.**

CIRCULAR

El artículo 17 del Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos que verifiquen las cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, de 10 de agosto de 1893, dispone que las mencionadas Corporaciones están obligadas a remitir a las Administraciones de Hacienda, hoy de Propiedades e Impuestos, en lo que a tal concepto se refiere, copia literal y certificada del presupuesto ordinario de gastos e igual copia del presupuesto adicional.

Próximo a terminar el año, creo necesario

llamar la atención a los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, por la presente circular, para que remitan dentro del mes de enero próximo, las aludidas copias de los presupuestos ordinario y adicional para 1915, en la parte de gastos, por capítulos.

Esta Administración espera del celo e inteligencia de Alcaldes y Secretarios que cumplirán puntualmente lo prevenido, evitando la adopción de medidas coercitivas, siempre enojosas, pero necesarias para la defensa de los intereses generales.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1914. — El Administrador de Propiedades, José Vales Montoto.

\*\*\*

**1'20 por 100 de pagos.—Tercer trimestre de 1914.**

CIRCULAR

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relación precedente no han remitido la certificación de los pagos efectuados por cuenta de los presupuestos municipales respectivos durante el tercer trimestre del año actual.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta oficina se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 1'20 por 100 sobre los pagos sujetos al impuesto, y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales se ocasiona, al no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto corresponden al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, esta Administración utilizará los medios coercitivos que los Reglamentos señalan. Mas antes de proponer

al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de multas a los Alcaldes negligentes, he acordado concederles un plazo de diez días para el cumplimiento de aquélla obligación, plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente circular, y transcurrido dicho plazo sin que hayan atendido el servicio, se procederá a la imposición de multas y a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1914. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

*Relación que se cita.*

Abanto, Aced, Aguarón, Ainzón, Alarba, Alberite, Alborge, Alconchel, Aldehuela, Alfamén, Almolda, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, La Almunia, Alpartir, Ambel, Añón, Ariza, Artieda, Atea, Ateca, Azuara.

Bárboles, Belchite, Berdejo, Berruero, Bijuésca, Biota, Boquiñeni, Bordalba, Borja, Bulbuenete, Bureta, Burgo.

Cabañas, Cabolafuente, Cadrete, Calmarza, Campillo, Carenas, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés, Codos, Codo, Cuarte, Cubel, Cunchillos, Chiprana.

Embid de la Ribera, Encicorba, Escó.

Farasdués, Farlete, Los Fayos, Fombuena, El Frago, Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca.

Gallocanta, Gallur, Gotor, Grisel.

Herrera.

Illueca, Inogés.

Jaulín.

Lagata, Langa, Lécera, Lecinena, Lechón, Letux, Lobera, Lorbés, Lucena, Luceni, Luesia, Luesma, Luna.

Magallón, Mainar, Maleján, Malón, Malpica, Maluenda, Mallén, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monverde, Montón, Morata de Jalón, Morés, Moros, Mozota, Muel, La Muela, Munébrega, Murero, Murillo de Gállego.

Navardún, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Nuévalos, Nuez.

Olvés, Orcajo, Orera, Osera.

Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrola, Las Pedrosas, Pina, Plasencia, Plenas, Pozuelo, Puebla de Alfindén, Purujosa, Purroy.

Retascón, Rodén, Ruesca.

Salillas, Samper, Santed, San Mateo, Saviñán, Sigüés, Sisamón, Sobradiel.

Talamantes, Tauste, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrijo, Tosos, Trasmoz.

Uncastillo, Undués de Lerda, Used.

Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Vierla, La Vilueña, Villafeliche, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros y Viver de la Sierra.

## SECCION QUINTA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha 19 de noviembre último se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre de D. Juan María, José Tertre Batul, como Director de la Fábrica del Gas de Zaragoza, contra una resolución del Gobernador civil de la provincia, de 24 de agosto del año actual, revocatoria de acuerdo municipal, referente a abono de intereses legales por los bonos vendidos y no pagados pertenecientes a la Compañía concesionaria del alumbrado público.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 22 de junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1914. — El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Lista de los Aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal vacantes en esta provincia, antes del día 15 del actual y que han de proveerse en renovación extraordinaria.

*Partido de Belchite.*

Moneva. Para Juez suplente, D. José Alloza Bardaji.

*Partido de Calatayud.*

Illueca. Para Juez, D. Julian Horno Romero, D. Manuel Zabalo Conde y D. Federico Navarro Abad.

*Partido de La Almunia.*

Alpartir. Para Juez suplente, D. Timoteo Pascual Palacios y D. Pablo Gil Marín.

*Partido de Egea.*

Puendeluna. Para Juez, D. Felipe Albalá Villagrasa.

Tauste. Para Fiscal, D. Claro Barrutia Preciado.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan presentar observaciones y reclamaciones en la secretaría de Gobierno con los oportunos comprobantes.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1914. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — B.º V.º — El Presidente, Cagigas.

### TRIBUNAL INDUSTRIAL DE ZARAGOZA

#### Cédula de notificación.

El Sr. Presidente del Tribunal Industrial de esta capital ha acordado se haga saber al obrero Joaquín Puig y Puig, vecino de Barcelona, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de cédula, que se insertará en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y Barcelo-

na, que la Sala de lo civil del Excmo. Tribunal Supremo de Justicia, por auto de treinta de octubre último, con arreglo al artículo trescientos doce de la ley de Enjuiciamiento civil, declaró caducado y perdido de derecho el recurso de casación por infracción de la ley, interpuesto por el mismo contra la sentencia dictada por dicho Tribunal Industrial en la reclamación que promovió contra el patrono don Juan Zorraquino Moreno, sobre indemnización de perjuicios.

Zaragoza, veintiuno de diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario del Tribunal, Manuel Serrano.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de enero próximo, a las once, en la Casa-cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en las puerta de dicha Casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1914. — P. A. y O. del primer Jefe, El 2.º, José Fernández Gil.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 20 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y las reglas 5.ª y 39 de la Real orden circular de 27 de septiembre de 1905, he acordado declarar en estado de deslinde el monte de la pertenencia de Uncastillo, denominado «Picarido», núm. 229 del Catálogo de los de utilidad pública.

Lo que en cumplimiento a las disposiciones citadas, se publica en este BOLETIN, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1914. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

\*\*\*

Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 20 del Real decreto de 17 de mayo de 1865 y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y las Reglas 5.ª y 39 de la Real orden circular de 27 de septiembre de 1905, he acordado declarar en estado de deslinde, el monte de la pertenencia de Zuera, denominado «Vedado Alto del Horno», núm. 268 del Catálogo de los de utilidad pública.

Lo que en cumplimiento a las disposiciones citadas, se publica en este BOLETIN para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1914. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de enero de mil novecientos quince, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, sal, carbón de cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	42
Cebada.....	23
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	12'50
Idem de cok.....	5'50
Esparto.....	6'50
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 21 de diciembre de 1914. — El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 1914. ....

(Firma del exponente.)

## SECCION SEXTA

## Aguarón.

El reparto de consumos para el año 1915, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones reglamentarias que crean convenientes.

Aguarón, 18 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Miguel Cucalón.

## Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1915.

Ambel, 18 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Simón Berna.

## Añón.

Las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año se hallan formadas y expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por aquéllos a quienes interesen.

Añón, 18 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Casildo Gracia.—P. A. del A., El Secretario, A. Caballero,

## Ateca.

Cumpliendo lo mandado en disposiciones vigentes, he acordado convocar a los Sres. Alcaldes, o en su defecto a los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para que concurran a Junta general, que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 30 del corriente mes, a las once de su mañana, para proceder a la formación, votación y discusión definitiva del presupuesto de Cárceles del mismo para el próximo año de 1915, y determinar lo que proceda respecto al cobro de los importantes descubiertos que resultan por dicho concepto.

Asimismo cumple a mi deber encarecer nuevamente a todos los Ayuntamientos deudores al indicado ramo ingresen sus respectivos débitos en esta Depositaria dentro del mes actual, para poder solucionar los continuos conflictos que se presentan por los acreedores que reclaman lo que se les adeuda hasta la fecha de créditos corrientes y atrasados presupuestados, con la advertencia, que de lo contrario, se verá precisada esta Alcaldía a emplear todos los recursos y medios legales de que disponga para la consecución de tales propósitos.

Ateca, 17 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Angel Sánchez.

## Biel.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde esta fecha, al objeto de admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Biel, 13 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Juan José Cardesa.

## Biota.

Confeccionado el padrón de cédulas personales, queda expuesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamación.

Biota, 19 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Blas Pueyo.

## Codos.

La secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante: su haber consiste en 999'99 pesetas anuales y demás emolumentos, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes por diez días.

Codos, 16 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Miguel Diloy.

## Las Pedrosas.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, formado para el próximo año de 1915; pudiendo reclamar contra él los vecinos que se crean perjudicados.

Las Pedrosas, 18 de diciembre de 1914.—El Alcalde, P. O., Nicasio Cortés.

## Litago.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días hábiles contados del 21 al 30, ambos inclusive, se hallará expuesto al público el reparto de consumos de este pueblo para 1915, celebrándose la sesión de la Junta de agravios el mismo día 30, a las siete de la tarde.

Litago, 18 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Anselmo Macaya.

## Manchones.

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, en cuyo tiempo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo a los fines reglamentarios.

Manchones, 18 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Tomás Maicas.

## PARTE NO OFICIAL

## Sindicato de Riegos de Ricla.

Cumpliendo con art. 45 de las Ordenaciones de esta Comunidad de regantes se convoca a los señores propietarios a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio del depositario D. Fernando Agudo, a las tres de la tarde del día 20 del actual, y de no asistir mayoría, el 27, a la misma hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores interesados.

Ricla, 13 de diciembre de 1914.—P. A. del Presidente de la Comunidad, Nicolás García.